



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

D. FERNANDO ZAMORA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“DÉCIMOSEGUNDO.- URGENCIAS.

12.5 En base a lo determinado en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa justificación de la urgencia, basada en la necesidad de proceder, a la mayor brevedad posible, a la resolución de la convocatoria que más adelante se indica, no habiendo sido incluido este Punto en el Orden del Día de la presente Sesión, al haberse completado la documentación correspondiente, con posterioridad a la convocatoria de dicha Sesión, y tras declaración de dicha urgencia, acordada por unanimidad de los siete miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, la Junta acuerda conocer el siguiente asunto de urgencia:

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO AL DEPORTE BASE FEDERADO.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 259 de 8 de noviembre, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan Municipal de Apoyo al Deporte Base Federado, convocatoria 2014.

Según lo establecido en la Base 13 de convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de errores, y previa valoración por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de los criterios establecidos y del cumplimiento de los requisitos establecidos, se celebra Sesión Extraordinaria del Consejo de Participación Ciudadana el día 22 de diciembre de 2014, donde se emite informe y se formula propuesta de Resolución Provisional no vinculante de subvención.

Por otro lado, según lo establecido en las Bases de Convocatoria, la Alcaldía, a la vista del expediente formulará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes que han cumplido con los criterios y requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria de Subvenciones del “Plan Municipal de Apoyo al Deporte Base Federado, Convocatoria 2014” y que a continuación se detallan.

ENTIDAD SOLICITANTE	SEGÚN Nº Y MODALIDADES DE LICENCIAS	SEGÚN AMBITO COMPETICION	TOTAL CONCEDIDO
CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN JUAN	20.622,502	3.042,252	23.664,75
U.D. LORETO	9.420,528	1.014,084	10.434,61
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.193,368	7.605,630	12.799,00
CLUB NATACION SAN JUAN	2.838,236	3.549,294	6.387,53
CLUB TENIS DE MESA SAN JUAN	1.207,760	1.774,647	2.982,40
CLUB DEPORTIVO REGATE	2.234,356	253,521	2.487,88
CLUB DE PETANCA LORETO	422,716	507,042	929,75
CLUB DEPORTIVO PETANCA MONUMENTO	60,388	253,521	313,90
TOTAL			59.999,82

Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas procederán de la Aplicación Presupuestaria 3401/480.00

SEGUNDO: La Resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en los términos que establece el artículo 59.6b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Así mismo, además de lo indicado en el anterior párrafo, y de conformidad con el apartado 2 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, en el caso de que los importes de las subvenciones individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00€, se procederá a la publicación en el B.O.P. de un extracto de la Resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

TERCERO: Contra la Resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse los recursos que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Participación y Ciudadanía, al Departamento de Intervención y Tesorería, así como a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a 23 de diciembre de 2014.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-“

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta que queda transcrita, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta referida, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

*Lo que se hace público para general conocimiento.
San Juan de Aznalfarache, a 26 de diciembre de 2014.-*

EL ALCALDE,

